



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: RECONOCIMIENTO ACADEMICO MEJORES PROMEDIOS 2021- VIAJE A BUENOS AIRES- EX- 2022- 00095843-UNC- ME#CN
M-

VISTO:

El Programa de Reconocimiento Académico a los mejores promedios de cada curso implementado desde el año 2015 por Resolución N° 344/2015 de esta Dirección, y

CONSIDERANDO:

La importancia de valorar el esfuerzo y la dedicación académica de estudiantes de nuestro Colegio con el reconocimiento de los mejores promedios de cada curso y sección de los seis primeros años del ciclo lectivo 2021.

Que de acuerdo a las previsiones presupuestarias disponibles se dispuso visitar la ciudad de Buenos Aires, cuyo recorrido se realizará entre el 7 al 10 de marzo del corriente.

Que las pautas que atañen al viaje están reglamentadas y que se dispone que los mejores promedios que en años anteriores ya realizaron su viaje de reconocimiento ceden su lugar por orden de mérito.

Que se ha realizado el orden de mérito de primero a sexto años de todas las secciones según el Reglamento vigente.

Que se realizó el procedimiento administrativo para la contratación de una empresa que brinda servicios de turismo estudiantil.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar la realización del viaje de estudios a la ciudad de Buenos Aires del 7 al 10 de marzo del corriente como reconocimiento académico a los mejores promedios del ciclo lectivo 2021 de primero a sexto años de todas las secciones del Colegio, cuyo listado se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Art. 2º.- Disponer que la Secretaría de Relaciones Estudiantiles e Institucionales del Colegio coordine los procesos administrativos y logísticos para la realización del viaje y estadía en la ciudad de Buenos Aires, desde el 7 de marzo a las 22.00 horas hasta el 10 de marzo a las 8.00 horas, designando a docentes como responsables de acompañar al grupo de estudiantes según Anexo a la presente Resolución.

Art. 3º.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Económicos realice las imputaciones presupuestarias para afrontar los gastos ocasionados por dicha actividad.

Art. 4º.- Protocolícese, publíquese y archívese.

